



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2014-00031 00

En atención al informe secretarial que antecede, se tiene por cumplido el requerimiento efectuado al liquidador en auto anterior y se pone en conocimiento de los interesados la manifestación por él realizada respecto del avalúo del automotor de placas RFB59B, por el término de 10 días.

Téngase en cuenta que, dentro del término legal concedido, no se presentaron objeciones, respecto de los traslados realizados.

De otro lado, visto el poder allegado (No 48 exp digital), se reconoce personería adjetiva a la profesional del derecho ANA MARÍA BARRERA RAMOS, para actuar en el presente asunto como apoderada judicial del Banco Av. Villas S.A., en los términos y para los fines del poder conferido (artículo 77 del Código General del Proceso).

Por último, por secretaría dese cumplimiento al inciso final del auto de fecha 11 de octubre de 2021, esto es, requiérase nuevamente a la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Girardot (Cundinamarca) para que informe el trámite impartido a los oficios No. 0930 del 27 de mayo de 2021, radicado vía correo electrónico el 2 de junio de 2021 y 1557 del 1 de septiembre de 2021, radicado por el mismo medio el 6 de septiembre de esta anualidad. **Ofíciase.**

Cumplido lo anterior retornen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>085</u> de hoy <u>17 DE NOVIEMBRE 2021</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd6a70cd987dc925d9c41013c6aaf80e914817161f8fe982282708a46b38ab2a**

Documento generado en 11/11/2021 12:26:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



HIPOLITO HERRERA GARCIA

ABOGADO

CARRERA 8 No 16-88 OFC. 506 TEL. 5-614269 CEL. 313 4-198556 317-6914439 BOGOTA D. C. email:hipolitoherrera28@hotmail.com

SEÑOR

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTA D. C.

ANTES

JUEZ 86 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.

cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: LIQUIDACION PATRIMONIAL No 2014-00031 DE: CRISTIAN VALDERRAMA LOPEZ VS: BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTA BANCOMEVA Y PERSONA NATURAL DANIEL ALBERTO LOPEZ.

HIPOLITO HERRERA GARCIA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 79.125.511 de Bogotá D. C., abogado titulado en ejercicio identificado con la Tarjeta Profesional número 91.977 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en la carrera 8 No 16-88 oficina 506 teléfono 313-4198556 de Bogotá D. C., actuando en este acto como **PARTIDOR** y posesionado en debida forma dentro del proceso de la referencia, procedo a da la razones sobre los doctamente presentados.

PRIMERO: El día dieciocho (18) d agosto de año dos mil dieciocho (2018) se allego el avalúo de la Motocicleta marca honda de placa RFE-59B, del señor auxiliar de justicia contratad para tal actividad señor **JOAQUIN NEIRA RODRIGUEZ**, al cual no se allegaron los soporte indicado por el despacho.

SEGUNDO: Posteriormente el suscrito presento un nuevo avaluó de la Motocicleta marca honda de placa RFE-59B, de cotizaciones en almacenes y por internet WWW.OLX.COM (página de venta de vehículos nuevos y usados) donde me la avaluaron en **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.700.000. oo m/cte.)**. El cual por no tener soporte legal no se sustentó.

TERCERO: Procedí ir a la gobernación de Cundinamarca donde me expidieron documento del valor del vehiculó objeto del avalúo, el cual contiene el valor real que corresponde a la suma de **DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MOVED CORRIENTE (2. 120.000. oo m/cte)**, que se presentó un tercer avalúo el cual solicito al despacho tenerlo en cuenta como así se refleja en el documento público del impuesto actual de la Motocicleta marca honda de placa RFE-59B, aportado.

En este escrito dejo aclarado lo ordenado por el despacho en auto de fecha once (11) de octubre del año dos mil veinte y uno (2021).

Del señor (a) juez, con respeto y acatamiento.

ATENTAMENTE

HIPOLITO HERRERA GARCIA
C. C. No 79.125.511 de Bogotá D. C.
T. P. No 91.977 del C. S. de la J.